

EXTRACTO de la Orden de 24 de mayo de 2017 por la que se convocan ayudas destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2017/2018. (2017050215)

BDNS(Identif.): 348955

BDNS(Identif.): 348974

BDNS(Identif.): 348978

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

- Línea A: "Ayudas destinadas a sufragar los gastos por apoyo logopédico" derivados de trastornos de la comunicación que interfieran negativamente en el proceso de aprendizaje del alumnado y por tanto en la consecución de los objetivos educativos.
- Línea B: "Apoyo educativo domiciliario al alumnado convalecientes" derivados de la permanencia del alumnado en su domicilio por razones de convalecencia prolongada por un periodo de tiempo superior a un mes, que imposibilita su asistencia regular a un centro educativo.
- Línea C: "Psicoterapia" derivados de trastornos de la comunicación cuando éstas interfieran o dificulten el proceso de aprendizaje del alumnado y por tanto en la consecución de los objetivos educativos.

Segundo. Beneficiarios.

Alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria o secundaria obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos. Para las Líneas A y C es requisito tener necesidades específicas de apoyo educativo que interfieren negativamente en el aprendizaje y tener una renta "per cápita" que no supere 9,5 el salario mínimo interprofesional en el año 2016. Para el Línea B imposibilidad del alumno de acudir al centro escolar debido a una situación de convalecencia determinada por prescripción facultativa o por motivos relacionados con graves trastornos de la conducta y necesite estar en tratamiento por los servicios de salud mental, que deberá renovarse cada tres meses.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 31/2013, de 12 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria para el curso 2012/2013 en redacción dada por Decreto 130/2015, de 9 de junio.

Cuarto. Cuantía total convocatoria.

1. Para el objeto de esta convocatoria, se destinara la cantidad máxima de doscientos ochenta mil euros (270.000,00 €) con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2017:

- LÍNEA A: 40.000 euros con cargo al Expediente Gestor 1713C3S30001; Aplicación Presupuestaria 2017.13.02.222G.481.00, Proyecto 2017.1302.0004, Expediente de Gasto 001 Superproyecto 2017.1302.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.
- LÍNEA B: 30.000 euros con cargo al Expediente Gestor 1713C3S30001; Aplicación Presupuestaria 2017.13.02.222G.481.00, Proyecto 2017.1302.0004, Expediente de Gasto 003, Superproyecto 2017.1302.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.
- LÍNEA C: 130.000 euros con cargo al Expediente Gestor 1713C3S3001; Aplicación Presupuestaria 2017.13.02.222G.481.00, Proyecto 2017.1302.0004, Expediente de Gasto 002, Superproyecto 2017.1302.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

ANUALIDAD 2018:

- LÍNEA A: 5.000 euros con cargo al Expediente Gestor 1713C3S30001; Aplicación Presupuestaria 2018.13.02.222G.481.00, Proyecto 2017.1302.0004, Expediente de Gasto 001 Superproyecto 2017.1302.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.
- LÍNEA B: 60.000 euros con cargo al Expediente Gestor 1713C3S30001; Aplicación Presupuestaria 2018.13.02.222G.481.00 Proyecto 2017.1302.0004, Expediente Gasto 003, Superproyecto 2017.1302.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018.
- LÍNEA C: 5.000 euros con cargo al Expediente Gestor 1713C3S3001; Aplicación Presupuestaria 2018.13.02.222G.481.00, Proyecto 2017.1302.0004, Expediente de Gasto 002, Superproyecto 2017.1302.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

***Quinto. Cuantía subvención.***

Para la Línea A "Atención Logopédica" se librará a cada alumno beneficiario la cantidad máxima de 500 euros.

Para la Línea B "Apoyo educativo domiciliario al alumnado convaleciente", la cantidad máxima a librar será de 2.700 euros.

Para la Línea C "Psicoterapia" se librará a cada alumno beneficiario la cantidad máxima de 500 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la Línea B será hasta el 25 de mayo de 2018 y para Línea A y C será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el DOE y del extracto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8,a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 24 de mayo de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,

M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •